
BOLETÍN INFORMATIVO*

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.445 de fecha 23 de julio de 2018 fue publicada el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas a través de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, providencia administrativa SCA-PAN-001-2018 mediante la cual se establece que el Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán enviar por el correo institucional: sudeca.datos@gmail.com, la información que se enuncia a continuación:

Establece la providencia:

Artículo 1. El Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán enviar por el correo institucional: sudeca.datos@gmail.com, la información que se enuncia a continuación:

1°. Los datos de la denominación, Registro, Sector, Registro de Información Fiscal y Cuenta Electrónica de las Cajas de Ahorro, Fondo de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares

2°. Datos de identificación personal de los miembros principales y suplentes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los delegados si los hubiere.

Artículo 2. El Consejo de Administración de las cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán enviar por el correo institucional: sudeca.informacion@gmail.com, la información financiera que se anuncia a continuación:

1°. Los Estados Financieros Auditados al cierre del ejercicio económico del año 2017, así como los correspondientes con los ejercicios económicos sub siguientes.

2°. El Balance General y estado de Resultados al cierre de cada mes, a partir del mes de enero de 2018, y los meses correspondientes de los años sub siguientes, con sus respectivas notas explicativas.

3°. Cualquier otra información de similar naturaleza.

Artículo 3. El Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberá enviar por el correo institucional sudeca.patrono@gmail.com, el Informe detallado de la deuda total que mantiene el Empleados con las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con periodicidad mensual.

El Informe detallado de la deuda del Empleados estará comprendido por los Aportes del Empleador, Aportes de los Asociados, Aportes Voluntarios tanto del Empleados como de los Asociaciones y las Retenciones por conceptos de diferentes tipos de préstamos.

Artículo 4. El Consejo de Administración deberá remitir la información, dentro de los cinco (5) días siguientes al término de cada mes.

Artículo 5. El incumplimiento de la presente Providencia Administrativa dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 106 numeral 2 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta oficial de la república Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo: <http://www.imprentanacional.gob.ve/>

23 de julio de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*